



teced. <sup>te</sup> en la parte q. se toca al Alguacil por  
Jomei Carrasco, y haviendo quedado intelig  
en su persona para cumplirlo, se ha preito  
acurado el oportuno seivo al por Ato. de un  
de multa, doy fe =

Yelo

Acuerdo. En la villa de Tazan dos dia treinta y un  
de diciem. de mil ochocientos treinta.  
vidos en las salas capitulares de ella los Sr.  
Jose Jomei Carrillo, y Joaquin Jomei Ato. de un  
dinario, Antonio Velasco Regidor primero,  
quin Jomei diputados del comun, y Jose Carrillo  
Indico Jrat. personas q. componen el Ayuntam  
niento Real de la misma por ausencia de  
los demas individuos, haviendo visto, leído y  
tendido el Real titulo q. precede por q. con  
las personas q. ha tenido avien nombrar  
Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada  
a nombre del Rey Nro. Señor que dio que  
para q. en el año entrante vivan los Oficio  
Justicia y Ayuntam. en esta referida villa  
manera y conformes dijeron: que obedecer  
el mayor respeto y veneracion el nominado  
tulo como carta de su Rey y Señor natural  
y a su virtud devian de acordar y mandado  
se guarde, cumpla y execute en todo y por  
quanto por el mismo se preceptua; y que el  
quacil mayor portero de Ayuntam. Jose  
Carrasco, cite en la forma acostumbrada

